I Jornadas Jurídicas sobre Hermandades y Cofradías

LA NUEVA REGULACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN LAS HERMANDADES Y COFRADÍAS

José Luis Fernández de Pedro

Sevilla, 17 de enero de 2017

SUMARIO

I. ¿QUIÉN GOBIERNA?
II. ¿QUIÉN PUEDE SER CANDIDATO?
III. LA COMISIÓN ELECTORAL
IV. ELABORACIÓN DEL CENSO. PROCESO ELECTORAL
V. EL DERECHO DE VETO DEL DIRECTOR ESPIRITUAL

I. ¿QUIÉN GOBIERNA?

- El Cabildo General (N. 27)
- Reserva a la Autoridad Eclesiástica
- Presidencia del Hermano Mayor (N. 28)
- La Junta de Oficiales (N. 29)

II A. ¿QUIÉN PUEDE SER CANDIDATO?

- Quien cumpla los dispuesto en las N.N. 24, 25.2 y 32
- Cualidades y condiciones generales:
  - Vida cristiana
  - Residencia
  - Mayoría de edad
  - Documentación
  - Formación

II B. ¿QUIÉN NO PUEDE SER CANDIDATO?

- Quien ostente cargo de dirección o responsabilidad en:
  - Sindicato
  - Organización política
  - Partido político
  - Autoridades civiles (ejecutivas y/o legislativas)
- Quien no figure en el censo definitivo
- Quien haya sido legítimamente sancionado

III. LA COMISIÓN ELECTORAL

- Obligación fundamental (junto con la Junta de Gobierno) (N.42)
- Sindicato
- Organización política
- Partido político
- Autoridades civiles (ejecutivas y/o legislativas)
- ¿Qué es y cuándo se forma?
- Composición, fines y actuación
- Fin de su cometido y disolución

IV A. ELABORACIÓN DEL CENSO

- 2 Comunicaciones fundamentales:
    - A la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos para H.H. Y C.C.
    - A los hermanos
- Exposición, consulta y rectificación
- La Comisión Electoral elabora el **censo definitivo**

IV B. PROCESO ELECTORAL

- Presentación de candidaturas
- Voto por correo
- Presidencia de las mesas electorales
- Confirmación de la Elección
- Toma de Posesión
- Elección ineficaz

V. EL DERECHO DE VETO DEL DIRECTOR ESPIRITUAL

- Parecer y Vº Bº en diversos temas
- Presidencia de Cabildos
- Derecho de veto en:
  - Cabildos
  - Todos los asuntos de la Hdad.
  - Acuerdos que atenten contra la fe, costumbres y disciplina eclesiástica
- Informar sobre idoneidad o no de Candidatos
- Instar

MUCHAS GRACIAS

José Luís Fdez de Pedro González. Abogado
619225149